JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
INGENIERO CIVIL
MP. 70202-273431 TLM
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
Especialista en Patología de la Construcción

INFORME DE LABORES CUMPLIDAS
CONTRATO No. 337 DE 2026
PERÍODO DEL 27-01-2026 AL 26-02-2026

Neiva, marzo 03 de 2026

Ingeniera
ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
Supervisor

Referencia: Informe de Labores Cumplidas del Contrato 337 del 27 de enero al 13 febrero de 2026 a Nombre de Jeisson Albeiro Trujillo Anturi.

Dentro de las labores propias de mi contrato cumplí y ejecuté lo pactado en el mismo, a entera satisfacción de la Administración, desarrollando mis actividades en la Secretaría de Vías e Infraestructura del Departamento del Huila durante la vigencia 2026, referentes a:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de ejecución, con los soportes correspondientes ante el supervisor del Contrato.	Presenté informe mensual de las actividades desarrolladas durante el período comprendido del 27 enero al 13 febrero de 2026 correspondiente al contrato de prestación de servicios profesionales No. 337 de 2026.
2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar.	Realicé el pago al sistema de seguridad social correspondiente a los meses de enero y febrero por la plataforma ASOPAGOS, mediante las planillas No **8639838569** y No. **36476638** respectivamente.
3. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas a las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones	Durante este periodo no se han generado comunicaciones para dar respuesta

Dirección: carrera 42 No. 18A – 08 Barrio El Vergel Neiva Huila - Cel.: 314 395 6118
Email.: jeissontrujillo1642@gmail.com

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
INGENIERO CIVIL
MP. 70202-273431 TLM
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
Especialista en Patología de la Construcción

Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y requisitos legales.	
4. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos.	En el desarrollo de las actividades en el período del presente informe, no se presentaron riesgos para la ejecución del contrato.
5. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato.	Estoy dando cumplimiento a las condiciones exigidas y ofrecidas en la oferta durante la ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales No. 337 de 2026.
6. Actualizar en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida.	Realice la actualización de la hoja de vida donde agregue el contrato 337 de 2026 y actualice la experiencia y estudios, agregando los certificados correspondientes al igual que los diplomas y actas de grado de mis estudios realizados.
7. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del Contrato.	A la fecha he atendido todas las solicitudes y recomendaciones designadas
8. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	Durante el desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales No. 337 de 2026 actúo con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en todas las actividades realizadas en la prestación de servicios profesionales del contrato.
9. Hacer un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a su cargo, al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato.	Realice un cuadro de seguimiento y verificación del estado de los procesos que me fueron asignados para el desarrollo de mis actividades.
10. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.	No se presentó ninguna novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que afectara la ejecución del contrato
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el	No se han presentado daños o perjuicios durante el periodo del

Dirección: carrera 42 No. 18A – 08 Barrio El Vergel Neiva Huila - Cel.: 314 395 6118
Email.: jeissontrujillo1642@gmail.com

incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Departamento.	presente informe en ejecución del contrato 337 de 2026 derivados de la actividad contractual.
12. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Estoy dando cumplimiento con la normatividad legal vigente en seguridad y salud en el trabajo, evitando presentar condiciones y actos inseguros durante la jornada de trabajo.
13. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila.	Presté los servicios profesionales con lealtad, buena fe y de manera eficaz y oportuna y se cumplieron los requerimientos por parte del supervisor y las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 337 de 2026.
14. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan.	No divulgo ningún tipo de información de carácter confidencial durante la ejecución de este periodo de tiempo.
15. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación.	Se mantuvo la disposición, pero no hubo requerimiento por parte de la entidad de entregar los archivos pues solo se debe entregar con el acta final.

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
INGENIERO CIVIL
MP. 70202-273431 TLM
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
Especialista en Patología de la Construcción

16. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad.	El contratista manifiesta que al final del contrato se entregaran los archivos junto con la tabla de retención e inventario documental.
17. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de https://funcionpublica.gov.co/web/eva/.	En la presente cuenta se anexaron los certificados del cumplimiento y aprobación de los cursos virtuales exigidos en el Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción"

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Poner a disposición del contratante los conocimientos especializados y experiencia especifica en el campo de la ingeniería civil conforme a su especialidad requerida, para resolver la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, dado el nivel de responsabilidad y dedicación temporal que se requiere del profesional.	El contratista puso a disposición de la secretaria de vías, todos sus conocimientos de especialización en la generación de presupuestos de lo proyectos que se encuentran asignados en la secretaria de vías.
2. Apoyar en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos y convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del departamento del Huila.	El contratista realizo el apoyo, acompañamiento y revisión de los presupuestos de los proyectos asignados en la secretaria de vías.
3. Apoyar en la elaboración de actas de inicios, suspensión o reinicio de los contratos y convenios.	No se han realizado actas de inicio, suspensión o reinicio en el presente periodo de tiempo.

Dirección: carrera 42 No. 18A – 08 Barrio El Vergel Neiva Huila - Cel.: 314 395 6118
Email.: jeissontrujillo1642@gmail.com

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
INGENIERO CIVIL
MP. 70202-273431 TLM
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
Especialista en Patología de la Construcción

4. Apoyar en la elaboración de actas parciales, finales y de liquidación de los contratos y convenios.	No se han realizado actas parciales, finales y de liquidación en el presente periodo de tiempo.
5. Apoyar en la organización y archivo de la información de los contratos y convenios a los cuales le brinde apoyo a la supervisión.	El contratista mantuvo durante este periodo de tiempo en orden el archivo de la información, de los proyectos en los cuales presta apoyo.
6. Brindar apoyo en la revisión de los proyectos que sean remitidos a la Secretaría de Vías e Infraestructura para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento.	Se presto el apoyo técnico y de experiencia en los proyectos asignados en la secretaria de vías.
7. Asistir y participar en las reuniones de los Comités Técnicos con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos y convenios, dejando constancia de lo decidido en ellos.	No se han realizado reuniones de los comités técnicos con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos en el presente periodo de tiempo.
8. Apoyar en la concertación y socialización de los proyectos de inversión de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento, en coordinación con los municipios y la comunidad interesada.	No se han realizado concertación y socialización de los proyectos de inversión en el presente periodo de tiempo
9. Apoyar en la elaboración de los presupuestos de los proyectos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento.	Se realizo el apoyo en la elaboración de los presupuestos para los proyectos: 1. "MEJORAMIENTO DE VIA DE TERCER ORDEN CODIGO 30HL01 EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA - VEREDA SAN ANTONIO DE ANACONIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA" 2. " MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN DENOMINADA YARUMAL - RIO NEGRO - LOS ANDES, CODIGO 20352, A CARGO DEL INVIAS, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA." 3. "MURO DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO TIPO VOLADIZO CON CIMENTACION

Dirección: carrera 42 No. 18A – 08 Barrio El Vergel Neiva Huila - Cel.: 314 395 6118
Email.: jeissontrujillo1642@gmail.com

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
INGENIERO CIVIL
MP. 70202-273431 TLM
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
Especialista en Patología de la Construcción

	PROFUNDA EN EL CENTRO POBLADO SANTA RITA"
10. Apoyar la realización de Visitas a las vías del Departamento para verificar su estado y priorizar las necesidades de intervención.	Durante este periodo de tiempo no se realizaron visitas ni tuve algún requerimiento al respecto por parte de la entidad.
11. Brindar apoyo y acompañamiento en la elaboración de los documentos precontractuales de los procesos de selección que se requieran para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento.	Hubo disposición por parte del contratista, pero no se realizó requerimiento por parte de la entidad para el desarrollo de esta actividad.
12. Programar la conformación de los comités de veeduría por parte de la comunidad a los contratos y convenios.	Hubo disposición por parte del contratista, pero no se realizó requerimiento por parte de la entidad para el desarrollo de esta actividad.
13. Apoyar en la realización de informes de recibo de obra de los contratos y convenios.	Hubo disposición por parte del contratista, pero no se realizó requerimiento por parte de la entidad para el desarrollo de esta actividad.
14. Brindar soporte técnico para la resolución de los conflictos que se presenten durante la ejecución de los contratos y convenios.	Hubo disposición por parte del contratista, pero no se realizó requerimiento por parte de la entidad para el desarrollo de esta actividad.
15. Apoyar la supervisión de los contratos de interventoría de las obras de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento.	Hubo disposición por parte del contratista, pero no se realizó requerimiento por parte de la entidad para el desarrollo de esta actividad.
16. Dar soporte técnico en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, como planos, diseños, licencias, autorizaciones, cálculos y demás necesarias para suscribir las actas de inicio de los contratos y convenios.	Se mantuvo la disposición, pero no hubo requerimiento por parte de la entidad.
17. Conocer y entender los términos y condiciones de los contratos y convenios.	Tengo conocimiento acerca de los términos y condiciones de los contratos y convenios
18. Advertir oportunamente los riesgos que puedan presentarse en la ejecución de los contratos y convenios, y	No se presentaron riesgos, ni advertencias de estos durante el presente periodo de tiempo.

Dirección: carrera 42 No. 18A – 08 Barrio El Vergel Neiva Huila - Cel.: 314 395 6118
Email.: jeissontrujillo1642@gmail.com

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
INGENIERO CIVIL
MP. 70202-273431 TLM
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
Especialista en Patología de la Construcción

tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo al ejercicio de la etapa de planeación.	
19. Apoyar a la supervisión en la elaboración de pliegos de condiciones, en la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los oferentes y en las respuestas que sean presentadas dentro de los procesos de contratación que adelante la secretaria de vías e infraestructura para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del departamento.	Hubo disposición por parte del contratista, pero no se realizó requerimiento por parte de la entidad para el desarrollo de esta actividad.
20. Brindar apoyo técnico en el desarrollo de los procesos contractuales, contractual y poscontractual que adelante el departamento con entidades de orden Nacional, Departamental y local para impulsar los proyectos de inversión a cargo de la secretaria de vías e infraestructura.	Hubo disposición por parte del contratista, pero no se realizó requerimiento por parte de la entidad para el desarrollo de esta actividad.
21. Dar soporte técnico en la estructuración, revisión y ejecución de los proyectos de inversión que desarrolle la secretaria de vías e infraestructura en el marco de los contratos y convenios suscritos con entidades del orden Nacional, Departamental y Local.	Hubo disposición por parte del contratista, pero no se realizó requerimiento por parte de la entidad para el desarrollo de esta actividad.

Y demás funciones que el secretario de Vías e Infraestructuras Departamental dispone para la correcta y oportuna gestión requerida del Departamento del Huila.

Igualmente, el contratista ha acreditado la cotización al sistema Integral de seguridad social correspondiente al mes de enero y febrero por la plataforma ASOPAGOS, mediante las planillas No. **8639838569** y **36476638**

Jaisson Albeiro Trujillo A.

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
Contratista

Dirección: carrera 42 No. 18A – 08 Barrio El Vergel Neiva Huila - Cel.: 314 395 6118
Email.: jeissontrujillo1642@gmail.com

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
INGENIERO CIVIL
MP. 70202-273431 TLM
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
Especialista en Patología de la Construcción

JATA

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL CONTRATO 337 DE 2026					
ID	DESCRIPCION	FECHA DE RECIBIDO	FECHA DE ENTREGA	ESTADO	PROFESIONAL A CARGO
1	REALIZAR PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO DE SAN ANTONIO DE ANACONIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA	3/02/2026	20/02/2026	ENTREGADO	JUAN CARLOS MEJIA
2	REVISION DE PRESUPUESTO GENERADO EN EL AREA PARA EL PROYECTO MURO DE CONTENSION VEREDA SANTA RITA MUNICIPIO DE AIPE	10/02/2026	10/02/2026	ENTREGADO	JUAN PABLO CHARRY
3	REALIZACION DEL PRESUPUESTO PARA EL PROYECTO DE PAVIMENTACION DE LA VIA RIO NEGRO IQUIRA EN EL MUNICIPIO DE IQUIRA	16/02/2026		EN DESARROLLO	RAFAEL TELLEZ
4	REAJUSTE PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE SAN ANTONIO DE ANACONIA POR AJUSTE DEL ALCANCE	23/02/2026	3/03/2026	ENTREGADO	JUAN CARLOS MEJIA
5	REAJUSTE PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE SAN ANTONIO DE ANACONIA POR AJUSTE DEL ALCANCE	2/03/2026	3/03/2026	ENTREGADO	JUAN CARLOS MEJIA

Se realizo el apoyo en la elaboración de los presupuestos para el proyecto:

1. "MEJORAMIENTO DE VIA DE TERCER ORDEN CODIGO 30HL01 EN EL CORREGIMIENTO DE VEGALARGA - VEREDA SAN ANTONIO DE ANACONIA DEL MUNICIPIO DE NEIVA, HUILA"



Dirección: carrera 42 No. 18A – 08 Barrio El Vergel Neiva Huila - Cel.: 314 395 6118
Email.: jeissontrujillo1642@gmail.com

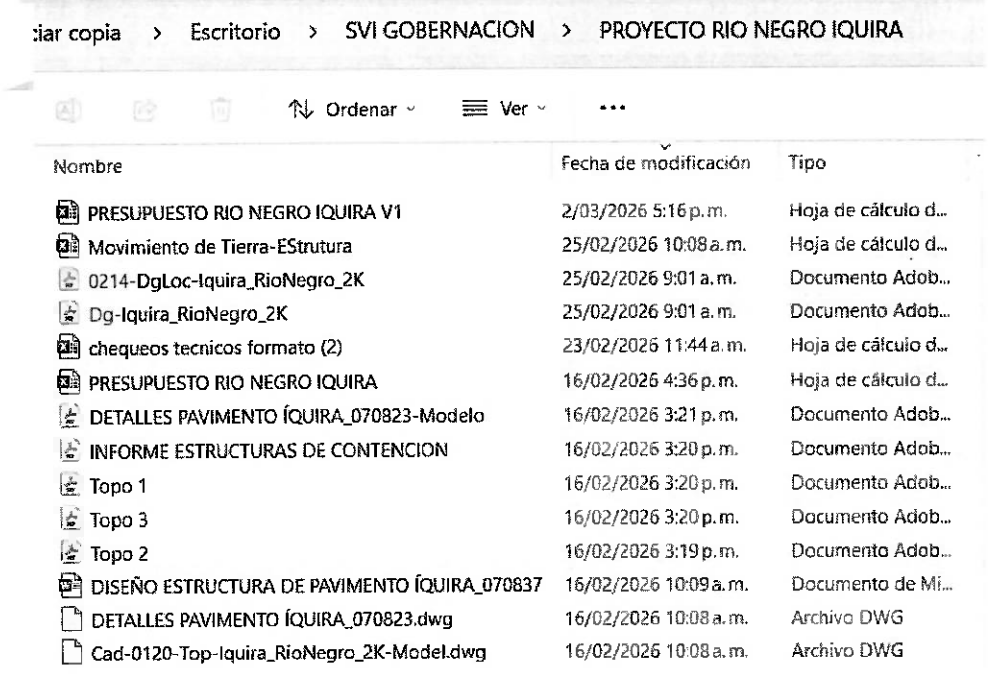
JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
INGENIERO CIVIL
MP. 70202-273431 TLM
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
Especialista en Patología de la Construcción

JATA

Se realizo el apoyo en la elaboración de los presupuestos para el proyecto:

2. " MEJORAMIENTO DE LA VÍA DE TERCER ORDEN DENOMINADA YARUMAL - RIO NEGRO - LOS ANDES, CODIGO 20352, A CARGO DEL INVIAS, MUNICIPIO DE IQUIRA, DEPARTAMENTO DEL HUILA."



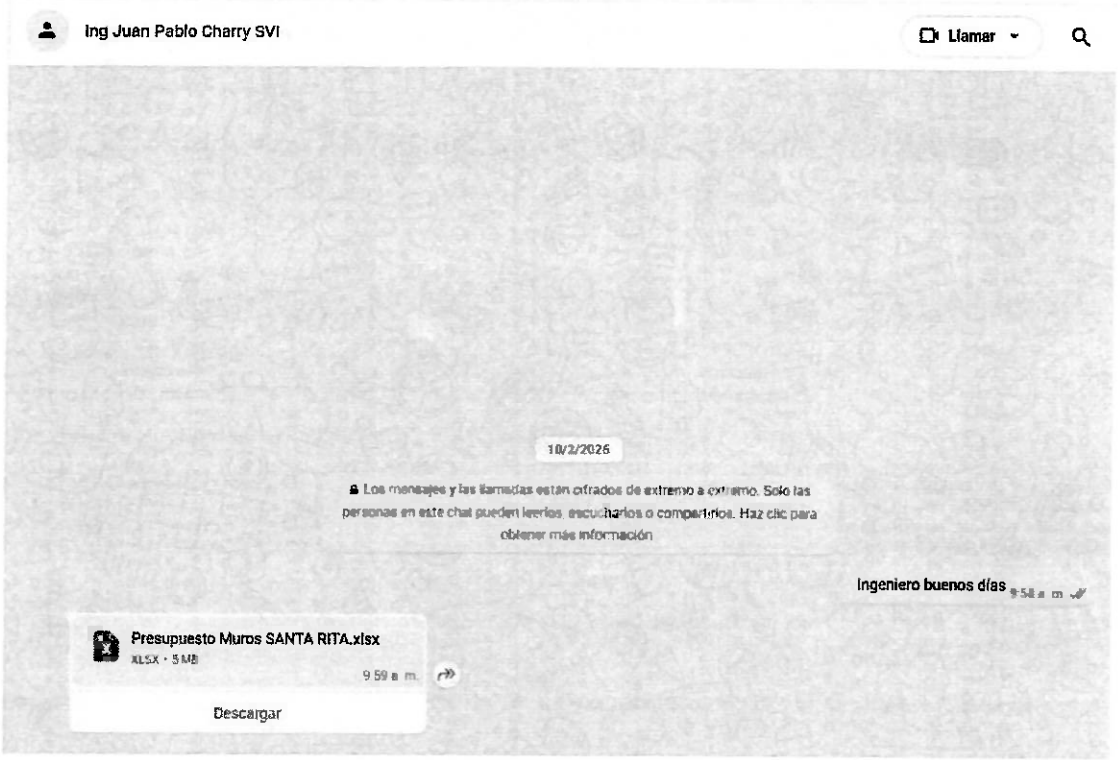


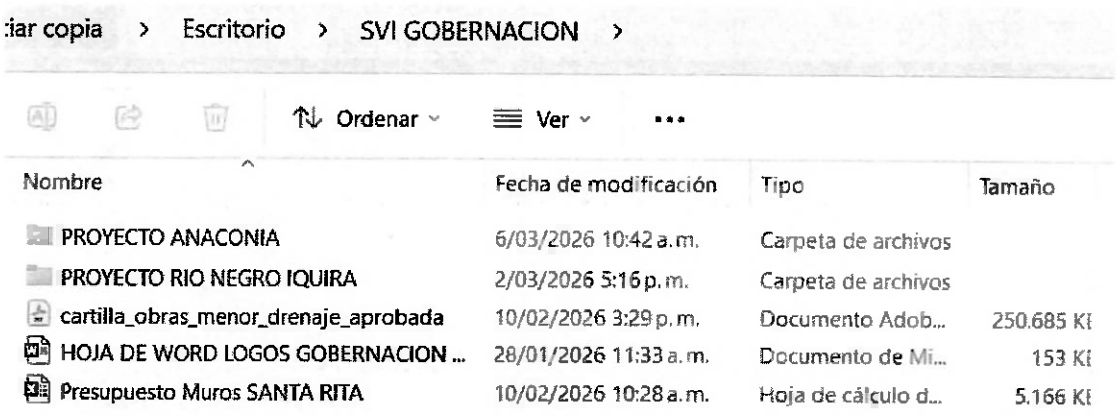
Dirección: carrera 42 No. 18A – 08 Barrio El Vergel Neiva Huila - Cel.: 314 395 6118
Email.: jeissontrujillo1642@gmail.com

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
INGENIERO CIVIL
MP. 70202-273431 TLM
Especialista en Gerencia de Proyectos de Construcción e Infraestructura
Especialista en Patología de la Construcción

Revisión del presupuesto del siguiente proyecto:

3. "MURO DE CONTENCION EN CONCRETO REFORZADO TIPO VOLADIZO CON CIMENTACION PROFUNDA EN EL CENTRO POBLADO SANTA RITA"





Dirección: carrera 42 No. 18A – 08 Barrio El Vergel Neiva Huila - Cel.: 314 395 6118
Email.: jeissontrujillo1642@gmail.com

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
CUENTA DE COBRO No. 2

Yo, **ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.843.795 de Garzón - Huila, actuando en calidad de Supervisor del Contrato de prestación de ***Servicios Profesionales*** No. 337 de 2026, suscrito entre el Departamento del Huila – Secretaría de Vías e Infraestructura y PAULO **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.081.513.985 de Tarqui – Huila, me permito certificar que he revisado y validado de manera detallada y completa los documentos soporte que se anexan a la cuenta de cobro presentada por el contratista correspondiente al período del 27/01/2026 al 13/02/2026.

Declaro expresamente que:

I. La documentación soporte de la presente cuenta de cobro final, correspondiente al período 27/01/2026 al 13/02/2026, ha sido previamente verificada por mí de manera detallada y cumple con los criterios de validez, pertinencia y autenticidad, incluyendo certificados, planillas, informes, soportes de pago y demás anexos requeridos.

II. Los documentos soporte se encuentran completos, legibles y corresponden a las actividades y obligaciones contractuales ejecutadas durante el período señalado.

En constancia, firmo en Neiva, a los **tres (03)** días del mes de **marzo** de 2026

ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
Supervisora Contrato N° 337 del 2026
Secretaria de Vías e infraestructura
Gobernación del Huila

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 337 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ

SVCDPSP0304-26

CONTRATISTA: PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ
C.C. No. 7712839 de Neiva Huila

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

VALOR: $ 39.600.000,00 TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PLAZO: SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.967.686 expedida en Bogotá DC, actuando en nombre y representación **del DEPARTAMENTO DEL HUILA,** entidad territorial identificada con NIT. 800.103.913-4, en su calidad de Secretaria General, nombrado mediante Decreto Departamental No. 446 del 06/11/2025 y Acta de Posesión No. 271 del 07/011/2025 en ejercicio de la delegación conferida mediante el Decreto Departamental No. 1134 de 2012 referente al presupuesto de funcionamiento, en concordancia con el Decreto Departamental No. 241 de 2024, por el cual se hace una delegación especial y se faculta ordenación al presupuesto de gastos de inversión, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL HUILA**, por una parte y por la otra, PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 7712839 expedida en Neiva Huila, actuando en nombre propio, quien para efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de acuerdo al numeral 3°, artículo 32 de la Ley 80 de 1993; al literal h), numeral 4°, artículo 2° de la Ley 1150 de 2007; al artículo **2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015,** previas las siguientes consideraciones: **1.** Que en virtud del principio de planeación la Secretaría de Vías e infraestructura elaboró el Estudio y Documento Previo No. 282 del 06/01/2026.**2.** Que una vez analizada la oferta de servicios presentada por el **CONTRATISTA**, se estableció que cumple con los requisitos establecidos en el estudio y documento previo. En razón a lo anterior, el Contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato para el cabal cumplimiento del objeto, EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Presentar informes mensuales de las actividades y gestiones realizadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo de ejecución, con los soportes correspondientes ante el supervisor del Contrato. 2. Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social presentando mensualmente el comprobante de pago de los respectivos aportes en salud, pensión y riesgos laborales de conformidad con la clase de riesgo según las actividades a desarrollar. 3. Proyectar de manera oportuna y de fondo, las respuestas a las comunicaciones oficiales asignadas a través del Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Gobernación del Huila, en cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y requisitos legales. 4. Asumir los riesgos previsibles de la ejecución del Contrato, y adoptar todas las medidas necesarias para mitigarlos. 5. Mantener las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta durante la ejecución del Contrato. 6. Actualizar en el SIGEP la información correspondiente a su hoja de vida. 7. Atender las solicitudes y recomendaciones que realice el supervisor del Contrato. 8. Actuar con total autonomía técnica y administrativa para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 9. Hacer un inventario del estado y trámites de los temas pendientes a su cargo, al vencimiento del plazo de ejecución del Contrato. 10. Reportar de manera inmediata al supervisor sobre cualquier

novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause por el incumplimiento o por la mala calidad del servicio prestado al Departamento. 12. Cumplir con la normatividad legal vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. 13. Cumplir el Código de Ética de la Gobernación del Huila. 14. El contratista no podrá revelar la información confidencial de propiedad de la Gobernación del Huila, de la que tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución del contrato, sin el previo consentimiento por escrito del supervisor del contrato. Se considera información cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general cualquier información relacionada con las funciones del Departamento del Huila, que tenga carácter reservado por la ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Departamento o cualquier otra Entidad Estatal, conforme a lo establecido en Ley estatutaria 1581 de 2012 - 1712 de 2014 y los decretos que las reglamentan. 15. Para efectos del informe final deberá entregar un backup de la información, de los archivos de gestión donde se relacione la documentación producida durante la ejecución del contrato con el objeto de garantizar la seguridad de la información y continuidad de la operación. 16. Para efectos del informe final, en cumplimiento del artículo 2.8.2.2.4. del Decreto 1080 de 2015, deberá entregar los archivos que se encuentren en poder del contratista, dando aplicación a la Tabla de retención documental y diligenciando el formato único de inventario documental aprobado por la entidad. 17. Para efectos de la primera cuenta, en cumplimiento del Decreto 1499/17 y lineamientos del DAFP según circular 100.04-2018 de diciembre 14 de 2018 y Ley 2016 del 2020, se debe presentar los certificados del curso virtual "Fundamentos Generales de MIPG" y curso de "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción", disponible en la plataforma de https://funcionpublica.gov.co/web/eva/. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.**Poner a disposición del contratante los conocimientos especializados y experiencia especifica en el campo de la Ingeniería Civil y proyectos de construcción e infraestructura, para resolver la multiplicidad y complejidad de las actividades a realizar, dado el nivel de responsabilidad y dedicación temporal que se requiere del profesional para los proyectos, contratos y convenios que desarrolle la Secretaría de Vías e Infraestructura. 2. Apoyar en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos y convenios celebrados para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del departamento del Huila. 3. Apoyar en la elaboración de actas de inicios, suspensión o reinicio de los contratos y convenios. 4. Apoyar en la elaboración de actas parciales, finales y de liquidación de los contratos y convenios. 5. Apoyar en la organización y archivo de la información de los contratos y convenios a los cuales le brinde apoyo a la supervisión. 6. Brindar apoyo en la revisión de los proyectos que sean remitidos a la Secretaría de Vías e Infraestructura para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento. 7. Asistir y participar en las reuniones de los Comités Técnicos con el objeto de verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos y convenios, dejando constancia de lo decidido en ellos. 8. Apoyar en la concertación y socialización de los proyectos de inversión de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento, en coordinación con los municipios y la comunidad interesada. 9. Apoyar en la elaboración de los presupuestos de los proyectos de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento. 10. Apoyar la realización de Visitas a las vías del Departamento para verificar su estado y priorizar las necesidades de intervención. 11. Brindar apoyo y acompañamiento en la elaboración de los documentos precontractuales de los procesos de selección que se requieran para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento. 12. Programar la conformación de los comités de veeduría por parte de la comunidad a los contratos y convenios. 13. Apoyar en la realización de informes de recibo de obra de los contratos y convenios. 14. Brindar soporte técnico para la resolución de los conflictos que se presenten durante la ejecución de los contratos y convenios. 15. Apoyar la supervisión de los contratos de interventoría de las obras de mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento. 16. Dar soporte técnico en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, como planos, diseños, licencias, autorizaciones, cálculos y demás necesarias para suscribir las actas de inicio de los contratos y convenios. 17. Conocer y entender los términos y condiciones de los contratos y convenios. 18. Advertir oportunamente los riesgos que puedan presentarse en la ejecución de los contratos y convenios, y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación. 19. Apoyar a la supervisión en la elaboración de los pliegos de condiciones, en la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los oferentes y en las respuestas a las observaciones que sean presentadas, dentro de los procesos de contratación que adelante la Secretaría de Vías e Infraestructura para el mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento de la red vial del Departamento. 20. Brindar apoyo técnico en el desarrollo de los procesos

contractuales en las fases precontractuales, contractual y postcontractual que adelante el Departamento con entidades de orden nacional, departamental y local para impulsar los proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Vías e Infraestructura. **21.** Dar soporte técnico en la estructuración, revisión y ejecución de los proyectos de inversión que desarrolle la Secretaría de Vías e Infraestructura en el marco de los contratos y convenios suscritos con entidades del orden nacional, departamental y local. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: 1.** Cancelar al CONTRATISTA en la oportunidad y condiciones estipuladas el valor total del Contrato. **2.** Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **4.** Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contrato. **5.** Colaborar con EL CONTRATISTA para garantizar la debida ejecución del objeto del Contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente Contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 39.600.000,00) M/CTE. PARÁGRAFO 1:** Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado. **PARÁGRAFO 2:** El valor final del Contrato será el que resulte del cálculo del valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el plazo de ejecución por su valor mensual o fracción, liberando a favor del **DEPARTAMENTO** la suma no ejecutada. **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato en mensualidades vencidas de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000.00) M/CTE**, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA en la cuenta de Ahorros o Corriente No. 81707076433 del Banco Bancolombia a nombre de PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ con cedula de ciudadanía No. 7712839. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para efectuar el pago de las facturas y/o documentos equivalentes radicados en la entidad contratante, estas deben ser entregada en las instalaciones de la misma, para posterior revisión y visto bueno. Así mismo, EL CONTRATISTA debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II. En caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. **CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El **DEPARTAMENTO** pagará el valor del Contrato con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

SECCIÓN	ESTRUCTURA PRESUPUESTAL	CDP
208 /-/ 208 /-/ 208	EP:2-3-2-02-02-008-202500000035881- 24-01-0600/FT:1103/PR:$ 7.920.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-008-202500000035868- 24-02-0600/FT:1103/PR:$ 7.920.000,00 /-/ EP:2-3-2-02-02-008-202500000035880- 24-02-0600/FT:110401/PR:$ 23.760.000,00	605 DEL 09 DE ENERO DE ENERO DE 2026

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato es de SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 . **PARÁGRAFO:** El Contrato se considera vigente desde su legalización hasta el momento de la suscripción del Acta Final. **CLÁUSULA OCTAVA. - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Conoce y acepta los documentos del proceso de contratación directa. **2.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. **3.** El **CONTRATISTA** al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución Política de 1991 o en la ley. **4.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad

Social Integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5. Conoce y acepta que el valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA NOVENA - CESIÓN: El CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Así mismo, no será vinculante ni será oponible a la entidad contratante, la cesión de derechos crediticios (económicos) celebrados entre el contratista y un tercero, sí dicha cesión no versa sobre derechos económicos ciertamente causados a la fecha de cesión (en el caso de pagos periódicos) y que haya sido previamente aceptada por la entidad contratante mediante acto administrativo contenido en resolución motivada, la cual se encontrará condicionada para su aceptación, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato estatal. **CLÁUSULA DÉCIMA - SUPERVISIÓN:** Estará a cargo del funcionario designado para tal fin, quien cumplirá las funciones señaladas en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - ELEMENTOS DEVOLUTIVOS:** Los bienes y documentos que el **DEPARTAMENTO** suministre al **CONTRATISTA** para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, deberán ser reintegrados en buen estado al **DEPARTAMENTO** a la terminación del Contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** La ejecución del Contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes o en los eventos de caso fortuito o fuerza mayor. Para lo cual se deberá suscribir un acta en la que se señalaran las razones y los motivos que justifican la suspensión. **PARÁGRAFO:** Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el Contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el **CONTRATISTA**; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al **DEPARTAMENTO** para imponerle mediante resolución motivad, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa. **PARÁGRAFO 1:** En caso que el incumplimiento se vuelva a presentar, y ya hubiera sido sancionado con multa, será susceptible de una nueva sanción, sin embargo, en esta ocasión por la reiteración, el monto máximo previsto se entenderá incrementado en multas sucesivas por valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Contrato, las cuales sumadas no podrán exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. **PARÁGRAFO 2:** Las multas impuestas no impiden el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen. Será procedente sumar los valores de las demás sanciones o perjuicios contractuales o legales a las que haya lugar. **PARÁGRAFO 3:** El valor de la multa se establecerá desde el día en que se debió cumplir con la obligación hasta la fecha en que termine el incumplimiento, independientemente que durante este interregno se esté tramitando el procedimiento sancionatorio establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el **DEPARTAMENTO** adeude al **CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA:** Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. **PARÁGRAFO 1:** El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que el DEPARTAMENTO adeude

al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO 2:** La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratorio de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **PARÁGRAFO 3:** El CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del DEPARTAMENTO. **PARÁGRAFO 4:** Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO podrá exigir la cláusula penal o multa. **PARÁGRAFO 5:** Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - CADUCIDAD:** El **DEPARTAMENTO** estará facultado para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del Contrato por parte del **CONTRATISTA** en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El **DEPARTAMENTO** puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes acuerdan que para la solución de cualquier diferencia que surja entre estas por la ejecución, interpretación, terminación de presente Contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa contractual y postcontractual aplicarán el siguiente procedimiento: 1. En primer lugar agotarán el arreglo directo, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra. 2. Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, convendrán solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial. Si surtidas dichas etapas no se lograre solucionar la controversia presentada se acudirá a la jurisdicción competente. **PARÁGRAFO:** El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, el **DEPARTAMENTO** puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo y el **CONTRATISTA** renuncia a ser constituido en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INDEMNIDAD**: El **CONTRATISTA** se obliga a indemnizar al **DEPARTAMENTO** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **DEPARTAMENTO** por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el **CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** es una entidad independiente del **DEPARTAMENTO**, y, en consecuencia, el **CONTRATISTA** no es su representante, agente o mandatario. El **CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **DEPARTAMENTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - AFILIACIÓN A SEGURIDAD SOCIAL:** El **CONTRATISTA** deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), presentando en forma periódica ante el supervisor del Contrato el cumplimiento de sus obligaciones de pago de los respectivos aportes, de acuerdo al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - ACTA FINAL:** El presente Contrato no requiere de liquidación, de conformidad el artículo 217 del Decreto – Ley 019 de 2012, por lo cual, el supervisor, secretario (a) generador de la necesidad y el contratista suscribirán un Acta Final de ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - ANEXOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos: 1. El Estudio y Documento Previo No. 282 del 06/01/2026. 2. La oferta del **CONTRATISTA**, 3. El registro presupuestal, 4. Las actas y documentos que se produzcan durante la ejecución del Contrato. 5. El pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - REQUÍSITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: **1.** Registro presupuestal, **2.** Pago de los impuestos a los que haya lugar y **3.** Suscripción del Acta de Inicio previo cumplimiento de los numerales anteriores. **PARÁGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente Contrato correrán por cuenta del **CONTRATISTA. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - NORMAS DE SEGURIDAD: EL**

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 337 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ

SVCDPSP0304-26

CONTRATISTA se obliga a conocer y cumplir las normas de seguridad, salud ocupacional, medio ambiente y los riesgos a los que está expuesto en el sitio de trabajo para desarrollar sus obligaciones contractuales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO:** El lugar de ejecución es en la ciudad de Neiva – Huila; para todos los efectos legales del presente Contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva (Huila).

Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, el día Enero 9 de 2026

EL DEPARTAMENTO:

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

EL CONTRATISTA:

PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ
C.C. 7712839

Revisó: Carolina Castañeda Zambrano, Oscar Fernando Moreno Monje
Proyectó: Ronny Fabian Torres Cortes

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION DEL HUILA
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Departamental 241 de 2024,

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 ibídem, estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante legal de la entidad.

Que mediante Decreto Departamental No. 241 de 2024, el Gobernador del Departamento del Huila, delegó en el Secretario General el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia de contratista y adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarías de Despacho y los Departamentos Administrativos.

Que el día 9 de enero de 2026, entre el Departamento del Huila y el Ingeniero Civil **PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ,** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026, cuyo objeto es **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.**

Que, de conformidad con lo estipulado en el Contrato citado, se estimó el valor del mismo hasta por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 39.600.000,00) M/CTE. y el plazo de ejecución se fijó en SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO de fecha catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026), SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, por lo que el mismo se encuentra vigente.

Que mediante escrito radicado el día 27 de enero de 2026, **EL CONTRATISTA** manifestó su actual imposibilidad de continuar con la ejecución de las obligaciones propias del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026, debido a motivos laborales, por lo que solicitó autorizar la cesión del Contrato citado a partir del día 27 de enero de 2026, al señor **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.513.985 expedida en Tarqui (H), para lo cual allegó los soportes respectivos.

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026"

Que la Cláusula Novena del Contrato establece "***CESIÓN:*** *El* ***CONTRATISTA*** *no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del* ***DEPARTAMENTO.***"

Que el estudio previo No. 282 del 06/01/2026 estableció como ALTERNATIVA Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD, asi: *Un contrato de prestación de servicios con un (1) profesional en Ingeniería Civil que acredite estudios de posgrado en gerencia de proyectos, y que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión y un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar.*

Que el Ing. JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI en calidad de **CESIONARIO** acreditó 11 años de experiencia general y 3 años de experiencia especifica, para acreditar EQUIVALENCIA de títulos académicos por Experiencia, determinando la idoneidad requerida para ejecutar el objeto contractual.

IDONEIDAD						
EXPERIENCIA					Experiencia Relacionada	
ENTIDAD	FECHA DE INGRESO (DD/MM/AAAA)	FECHA DE RETIRO (DD/MM/AAAA)	MESES	DÍAS	SI	NO
DISEÑOS, ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. – DARINCOL S.A.S.	05/10/2023	31/12/2025	27	9	X	
FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA	03/10/2016	02/10/2023	85	6	X	
CONSORCIO CUBIERTAS I&V	28/09/2015	16/01/2016	3	21	X	
INGENIERIA Y DISEÑOS DE COLOMBIA S.A.S.	01/03/2013	16/08/2015	29	29	X	
TOTAL EXPERIENCIA GENERAL MESES			146	5		
TOTAL EXPERIENCIA ESPECIFICA MESES			27	9	CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL					X	

Lo anterior, de conformidad de conformidad a la tabla de equivalencias de formación académica aplicables para el personal del CCE-EICP-FM-74 Matriz 4 - Lineamientos de requisitos del personal - Interventoría de obra pública de infraestructura de transporte V3 12-12-2024, como se refleja a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ---------->>>>

No.	Título académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026"

1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

<<<<----------Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

Así mismo, de conformidad al CONCEPTO 54321 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública REF.: EMPLEOS. Requisitos de los empleos según el Manual Específico de Funciones y de competencias laborales. RAD.: 2020-206-001202-2 del 10-01-20, determina:

Para los empleos pertenecientes a los niveles Directivo, Asesor y Profesional.

El Título de postgrado en la modalidad de especialización por:

Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o,

Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por:

Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o

Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y un (1) año de experiencia profesional.

El Título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

Cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026"

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo; o

Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo, y dos (2) años de experiencia profesional.

Tres (3) años de experiencia profesional por título universitario adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo.

Por lo anterior, el Supervisor del Contrato designado por la secretaria de vias e infraestructura, revisó los documentos allegados por la Ingeniero **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI**, constatando que cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el estudio previo para satisfacer la necesidad, ya que acredita la equivalencia de formación solicitada, por lo cual se considera que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de conformidad al siguiente análisis:

Que **EL CONTRATISTA**, suscribió el contrato con **EL DEPARTAMENTO**, el 9 de enero de 2026.

Que para que opere la cesión del contrato se requiere autorización escrita por parte de la Administración.

Que la cesión implica que **El CESIONARIO** pasa a ocupar el lugar de **EL CEDENTE**, sin recibir más ni menos derechos de los que este tenia en virtud del Contrato y por tanto, no es instrumento válido para variar las estipulaciones pactadas en el contrato, cambiar su naturaleza, hacerlo más oneroso o en general modificar su objeto, es decir, se sustituye al contratista de manera que **EL CESIONARIO** se subroga en todo los derechos y obligaciones que tiene **EL CEDENTE**.

Que el señor **PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ**, durante el periodo comprendido entre el catorce (14) de enero de dos mil veintiséis (2026) y el veintiséis (26) de enero de dos mil veintiséis (2026), esto es, por un total de doce (13) días, lo cual equivale a la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($2.860.000) M/CTE.

Que el señor **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI** prestará sus servicios profesionales desde el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026), quedando pendiente por cancelar a su favor la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.740.000) M/CTE, siempre y cuando cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026.

Que **EL DEPARTAMENTO** a través de la secretaria de vias e infraestructura requiere la prestación de los servicios profesionales para **EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA,**

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026"

ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, de acuerdo a lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026.

Que conforme lo expuesto, resulta conveniente, en observancia de las finalidades de la contratación estatal, autorizar la cesión del contrato, para cuyos efectos el Contratista Cedente y el postulado como Cesionario suscriben la relación obligacional mediante la celebración del correspondiente Contrato de Cesión.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese la cesión a partir del 27 de enero de 2026 del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026, celebrado por el ingeniero Civil **PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.712.839 expedida en Neiva - Huila, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA"**, a favor del Ingeniero **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.513.985 expedida en Tarqui - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítase copia del presente Acto Administrativo al área de Tesorería del Departamento para llevar a cabo los respectivos pagos al nuevo Contratista.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 27 ENE 2026

ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA
Secretaria General

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Secretaria General

RESOLUCIÓN No. 0116 DE 2026

"Por medio de la cual se autoriza la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026"

Vo. Bo.
JOHANNA VARGAS
Abogado S.V.I.

OSCAR FERNANDO MORENO MONJE
Vo.Bo. Abogado Secretaria General

Proyectó: JOHANNA VARGAS

CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 337 de 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL HUILA Y PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ

Entre los suscritos, por una parte **PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.712.839 expedida en Neiva (H), actuando en nombre propio, quien en el texto de este documento se denominará **EL CEDENTE** y **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI**, mayor de edad, domiciliado en Neiva, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.081.513.985 expedida en Tarqui (H), actuando en nombre propio, y quien para todos los efectos de este acuerdo se denominará **EL CESIONARIO**, se ha convenido suscribir el presente documento de **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026, celebrado entre **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** y **EL CEDENTE**, de conformidad con las cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el día 9 de enero de 2026 entre **DEPARTAMENTO DEL HUILA** y el señor **PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ,** se celebró el Contrato de Prestación de Servicios profesionales especializados No. 337 de 2026, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA". 2.** Que de conformidad con lo estipulado en la **CLÁUSULA CUARTA** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026, el valor del mismo es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($ 39.600.000,00) M/CTE. 3.** Que de conformidad con la **CLÁUSULA SEPTIMA** del referido Contrato, el plazo de ejecución se estableció en SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026. **4.** Que **EL CEDENTE**, mediante escrito radicado el día 27 de enero de 2026, solicitó autorizar la Cesión del Contrato citado al señor **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI**, aduciendo motivos laborales que le imposibilita seguir con la ejecución del Contrato. **5.** Que el Supervisor del Contrato designado por la secretaria de vías e infraestructura revisó los documentos del ingeniero **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI,** constatando que cumple con los requisitos y condiciones establecidos en el estudio previo para satisfacer la necesidad, de un (1) profesional en Ingeniería Civil que acredite estudios de posgrado en gerencia de proyectos, y que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia general en el ejercicio de la profesión y un (1) año de experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar, por lo cual se considera que está en capacidad de ejecutar el objeto del Contrato. **6.** Que el Contratista **CEDENTE,** ha ejecutado las obligaciones derivadas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026, en el periodo comprendido entre el 14 de enero de 2026 y el 26 de enero del 2026, lo que equivale a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (2.860.000,00) M/CTE** equivalente a trece (13) días, **7.** Que el señor **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI** prestará sus servicios desde el veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026) hasta el trece (13) de julio de dos mil veintiséis (2026), quedándole pendiente por cobrar la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($36.740.000) M/CTE,** siempre y cuando cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026. . **8.** Que **EL DEPARTAMENTO** a través de la secretaría de vías e infraestructura, requiere la prestación de los servicios profesionales objeto de la presente cesión, de acuerdo a lo pactado en el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026. **8.** Que con base en las anteriores consideraciones y previa autorización de la Cesión del Contrato por parte de la secretaría general, se procede a celebrar la presente **CESIÓN** del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026, la cual se ejecutará a partir del 27 de enero de 2026, y se regirá por la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: EL CEDENTE, CEDE** a favor del

CESIONARIO el Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026, celebrado con **EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** con todos los derechos y obligaciones que del mismo se derivan y como consecuencia el **CEDENTE** queda sin responsabilidad alguna respecto del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 de 2026, a partir de la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL VÍNCULO. EL CESIONARIO** no tendrá vínculo laboral alguno con **EL DEPARTAMENTO**, por cuanto este actúa con plena autonomía e independencia técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento y pago alguno por concepto de prestaciones sociales de ninguna índole o cualquier otra erogación diferente a los honorarios pactados en la Cláusula Cuarta del Contrato. **CLÁUSULA TERCERA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL. EL CESIONARIO** deberá acreditar su vinculación al Sistema Integral de Seguridad Social, presentando en forma periódica ante **EL DEPARTAMENTO** la constancia de pago de los respectivos aportes, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, la Ley 797 de 2003 y la Ley 1753 de 2015. **CLÁUSULA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CESIONARIO** declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones prevista para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes y complementarias, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA QUINTA. ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO** acepta la cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 DE 2026 y con la suscripción de este documento adquiere todos los derechos y obligaciones que de él se deriven. **CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente cesión del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 DE 2026, se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 337 DE 2026, conservarán su vigencia y exigibilidad para con **EL CESIONARIO**.

Para constancia se firma en Neiva a los 26 días del mes de enero del 2026

EL CEDENTE

PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ
C.C. 7.712.839 de Neiva (H)

EL CESIONARIO

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
C.C. 1.081.513.985 Tarqui (H)

IA COPIA COPIA COPIA COPIA C

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 376 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI

NIT: 1,081,513,985-7

OBJETO: Contrato de Prestación de Servicios No. 337 de 2026 - Prestar los Servicios Profesionales Especializados para el Apoyo en la Ejecución de Proyectos y en la Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera de los Contratos y Convenios Celebrados para el Mejoramiento y/o Rehabilitación de la Red Vial Departamental y Vias Urbanas del Departamento del Huila.

DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

CCPET: 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte

PROYECTO 202500000035880 - Mejoramiento , Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila

RECURSO: 10 - Departamento

FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales

C. C. PROD.: 8-3-3-1-0 - Servicios de asesoria en ingenieria

META PROD.: 24-02-018 - Vía Secundaria Rehabilitada

VALOR: $3,960,000.00

META PROD.: 24-02-041 - Vía Terciaria Mejorada 1

VALOR: $5,940,000.00

META PROD.: 24-02-045 - Vía Terciaria Rehabilitada

VALOR: $5,940,000.00

META PROD.: 24-02-118 - Estudios de Preinversión para la Red Vial Regional

VALOR: $3,960,000.00

Que el valor total del Compromiso es de $39,600,000.00, el cual esta identificado con el número 376, vigente a partir del 13 de enero de 2026, fundamentado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 605 de 2026.

El presente Registro Presupuestal se expide a solicitud de DRA, ADRIANA MARCELA VALENCIA CARDONA, SECRETARIA GENERAL, INT. 2026INT00000523, OFICIO 349 DE 6 ENERO DE 2026..

Neiva, Viernes 30 de Enero de 2026

IA COPIA COPIA COPIA COPIA C

DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
SECRETARIA DE HACIENDA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Funcionario que elaboró el Registro Presupuestal: JADER ALONSO GIRALDO

IA COPIA COPIA COPIA COPIA COPIA C

REGISTRO PRESUPUESTAL - COMPROMISO Nro. 376 DE 2026

EL RESPONSABLE DE PRESUPUESTO DE: SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA

C E R T I F I C A

Que en el Sistema de Información Financiera y Administrativa - SIFA©, vigencia fiscal 2026, se efectuó el siguiente Compromiso Presupuestal:

BENEFICIARIO: JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
NIT: 1,081,513,985-7
OBJETO: Contrato de Prestación de Servicios No. 337 de 2026 - Prestar los Servicios Profesionales Especializados para el Apoyo en la Ejecución de Proyectos y en la Supervisión Técnica, Administrativa y Financiera de los Contratos y Convenios Celebrados para el Mejoramiento y/o Rehabilitación de la Red Vial Departamental y Vias Urbanas del Departamento del Huila.
DEPENDENCIA 208 - SECRETARÍA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
CCPET: 2-3-2-02-02-008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
C. PROGRAM.: 24-01-0600 - Intersubsectorial Transporte
PROYECTO 202500000035881 - Mejoramiento, Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Primaria del Departamento del Huila
RECURSO: 10 - Departamento
FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos
C. C. PROD.: 8-3-3-1-0 - Servicios de asesoría en ingeniería
META PROD.: 24-01-008 - Vía Primaria Mejorada
VALOR: $3,960,000.00
META PROD.: 24-01-020 - Vía Primaria Rehabilitada
VALOR: $3,960,000.00
C. PROGRAM.: 24-02-0600 - Intersubsectorial Transporte
PROYECTO 202500000035868 - Mejoramiento Mediante Apoyo a la Red Vial Urbana del Departamento del Huila
RECURSO: 10 - Departamento
FUENTE: 1-103 - Impuesto de Registro - Oficinas de Instrumentos Públicos
C. C. PROD.: 8-3-3-1-0 - Servicios de asesoría en ingeniería
META PROD.: 24-02-114 - VÃ-a urbana mejorada
VALOR: $5,940,000.00
META PROD.: 24-02-118 - Estudios de Preinversión para la Red Vial Regional
VALOR: $1,980,000.00
PROYECTO 202500000035880 - Mejoramiento , Rehabilitación y Mantenimiento de la Red Vial Secundaria y Terciaria del Departamento del Huila
RECURSO: 10 - Departamento
FUENTE: 1-10401 - Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales
C. C. PROD.: 8-3-3-1-0 - Servicios de asesoría en ingeniería
META PROD.: 24-02-006 - Vía Secundaria Mejorada
VALOR: $3,960,000.00

Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código: DAC-C055-P1110-F01
Fecha Aprobación: 04 de abril de 2025	ACTA DE INICIO (CONTRATO O CONVENIO)	Versión: 7 Página 1 de 2

ACTA DE INICIO

_X__ CONTRATO DE: ___ CONVENIO DE:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	Nº:	337	AÑO:	2026

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL HUILA – SECRETARIA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA			
CONTRATISTA O CONVINIENTE:	**NOMBRE O RAZON SOCIAL, (Unión temporal o Consorcio)**	PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ		
	NIT O CC:	7.712.839 DE NEIVA HUILA		
	DIRECCIÒN:	Calle 68 # 7-56 T2-201	**TEL:**	3165258453
	CIUDAD:	NEIVA - HUILA		
	REPRESENTATANTE LEGAL y o cada uno de los integrantes	N.A		
	CC:	N.A		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA			
VALOR DE CONTRATO:	$39.600.000			
	Valor en Letras: TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE.			
APORTANTE O CONVINIENTE: (Efectivo – Especie):	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
	$			
	Valor en Letras:			
PLAZO DE EJECUCIÒN:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.			
FECHA DE INICIO: (dd/mm/aa)	14 DE ENERO DE 2026			
FECHA APROBACIÒN DE PÓLIZA:	N.A	**Nº Póliza:**	N.A	
		Aseguradora:	N.A	

(dd/mm/aa)\|			
FECHA DE PAGO PUBLICACIÓN GACETA Y/O ESTAMPILLAS DEPTAL: (dd/mm/aa)	14/01/2026.		

En la ciudad de Neiva, en el Despacho de la Secretaria de Vias e Infraestructura de la Gobernación del Huila, se reunieron el Ingeniero ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA Secretario de Vias e Infraestructura, PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ contratista y la Ingeniera ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES, Supervisora del contrato, con el fin de dar inicio a la ejecución del mencionado contrato y/o Convenio.

En cumplimiento del procedimiento establecido por la Entidad y los requisitos legales, previo al inicio de la ejecución del contrato, el supervisor debe solicitar y/o gestionar el registro de inducción y manejo del sistema de comunicaciones oficiales de la Gobernación del Huila. Dicha inducción virtual de la cultura organizacional de la Gobernación del Huila, puede ser consultada en la página principal extranet en el link https://extranet.huila.gov.co/, en la sección **UTILIDADES**, con el nombre de "Inducción y Reinducción" y/o https://extranet.huila.gov.co/cms/principal/sistemagestion/capacitacionysensibilizacion.aspx, con el nombre de " Inducción y Reinducción de la Cultura Organizacional de la Gobernación del Huila".

Así mismo, el responsable de Seguridad y Salud en el trabajo de la entidad conservará el registro de inducción y/o reinducción al SG-SST.

Se advierte en la presente acta, que previo al inicio de la ejecución del Contrato y/o Convenio, se cuenta con los estudios de factibilidad y diseños, planos, licencias y demás documentos necesarios para ejecutar en debida forma el contrato, información que las partes manifiestan conocer y aceptar. (Aplica para contratos de obra).

ANDRES CAMILO CABRERA LEIVA
Secretario de Vias e Infraestructura

PAULO CESAR ARRIETA RAMIREZ
Contratista

ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES
Supervisor

Documento original firmado y controlado por calidad			
	Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Firma			
Nombre			
Cargo			

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.081.513.965

TRUJILLO ANTURI

APELLIDOS

JEISSON ALBEIRO

NOMBRES

Jeisson Albeiro Trujillo A.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1989

TARQUI
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-MAR-2007 TARQUI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1907900-00683397-M-1081513985-20150401 0043693015A 2 40915120

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CER_AFI_2026020772863

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI identificado con CC. 1081513985 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Nombres y/o Razón	DEPARTAMENTO DEL HUILA
Tipo y Numero de Documento	NI - 800103913

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL			
Fecha de inicio de cobertura	2026/01/31	**Fecha inicio contrato**	2026/01/27
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	**Fecha de fin contrato**	2026/07/13
Riesgo	3	**Código actividad económica**	3711001 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA,
Estado afiliación	Activo		
Fecha retiro		**Estado del contrato**	Activo

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de marzo del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC02032026J1081513985T11606567.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

GOBERNACIÓN DEL HUILA	**SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG**	Código: SGN-C032-P835-F02
Fecha Aprobación: 07 de Febrero de 2022	**CERTIFICADO INDUCCIÓN Y/O REINDUCCIÓN SERVIDORES PÚBLICOS Y/O CONTRATISTA**	Versión: 8 Página 1 de 1

SELECCIONE EL EVENTO:	**INDUCCIÓN :X** **REINDUCCIÓN:**
NOMBRE: JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI	
FIRMA: Jaisson Albeiro Trujillo A.	**FECHA: 26 DE ENERO DE 2026**

CONTRATISTA:	X	**FUNCIONARIO:**		**CARGO: PROFESIONAL DE APOYO**

RECIBIÓ INDUCCIÓN Y/O REINDUCCION SOBRE:	SI	NO
1. RESEÑA HISTORICA DEL DEPARTAMENTO	X	
2. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL (Misión, visión, Plan de desarrollo departamental, código de ética, código de buen gobierno, política y objetivos de del S.G.I., Sedes, Derechos en participación ciudadana y mecanismos existentes.)	X	
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL (Organigrama, Gobernador y equipo de gobierno y mapa de procesos)	X	
4. RÉGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL	X	
5. PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN, BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	X	
6. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): (Generalidades y Objetivos SG-SST, Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, Reporte de actos y Condiciones Inseguras, Roles y Responsabilidades en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, Riesgos de Exposicion y Medidas de Control, Elementos de Protección Personal, Actuación en caso de accidente de trabajo, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Plan de emergencias y PON, Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST-, Comité de Convivencia Laboral, Procedimientos, Programas, Fichas Técnicas e Instructivos Internos de SST)	X	
7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO (Derechos, deberes, prohibiciones, faltas y sanciones, delitos contra la administración pública.)	X	
8. Operatividad y herramientas de mejora del Sistema de Gestión - MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión).	X	
9. Proceso Comunicaciones Oficiales	X	
10. Catálogo de servicios TIC	X	
11. FUNCIONES DEL CARGO A DESEMPEÑAR	X	

OBSERVACIONES:

Recibí la inducción, entiendo y me comprometo a cumplir las Políticas, Normas, Reglamentos, Procesos y Procedimientos, conforme a los diferentes componentes y subsistemas del Modelo Integral de Planificación y Gestión - MIPG:2017

PERSONA QUE REALIZO LA INDUCCIÓN Y/O REINDUCCION GENERAL

Presencial:___ Virtual:_X__

(https://extranet.huila.gov.co/cms/capacitacion-sensibilizacion-y-normatividad/capacitacion-y-sensibilizacion/induccion-e-informacion-general-sgg.aspx)

NOMBRE: ANGELA MATILDE ZAMBRANO CAVIEDES	CARGO: PROFESIONAL UNIVERSITARIO
FIRMA:	FECHA: 26/01/2026

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2026-01-26 15:50

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEISSON	ALBEIRO	TRUJILLO	ANTURI

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	1081513985

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	TARQUI

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	GOBERNACION DE HUILA

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	HUILA	Municipio	NEIVA

Dirección	["Carrera 4 Calle 8 Esquina"]
Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$0,00
Cesantías e intereses de cesantías	$0,00
Gastos de representación	$0,00
Arriendos	$0,00
Honorarios	$0,00
Otros ingresos y rentas	$130.661.811,00
TOTAL	$130.661.811,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$1.000.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No []

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
HELLERYN	YULIETH	TAPIERO	RAMIREZ

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 1081513985

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Función Pública | mipg modelo integrado de planeación y gestión

Verificado el aplicativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión

Hace constar que:

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI

C.C 1.081.513.985

Participó y completó con el Módulo de Fundamentos Generales del curso virtual

Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG

MIPG VERSIÓN II (2021)

Bogotá D.C., 20 de febrero 2026

Luz Daifenis Arango Rivera
Directora de Gestión y Desempeño Institucional

Código: 769480853206

Nota: la "Constancia de Participación" emitida a quienes completan satisfactoriamente los módulos correspondientes, no certifica horas académicas por cuanto el Departamento Administrativo de la Función Pública no es una institución educativa y su naturaleza de Departamento Técnico no le permite emitir certificaciones de formación en los términos del Decreto 1072 de 2015".

Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual

Función Pública certifica que:

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI

C.C 1.081.513.985

Participó y completó el curso virtual

Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 20 de febrero 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 769480851000

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141044573850

(415)7707212489984(8020) 000014104457385 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 1 5 1 3 9 8 5	7	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión illquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 1 5 1 3 9 8 5	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Tarqui 7 9 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TRUJILLO	ANTURI	JEISSON	ALBEIRO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Neiva 0 0 1

41. Dirección principal: CL 56 1 W 99 TO 2 AP 101

42. Correo electrónico: jeissontrujillo@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 5 3 3 8 3 1 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 6 1 0 0 3	4 2 9 0	2 0 1 3 0 2 0 4		4 3 9 0	4 2 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: TRUJILLO ANTURI JEISSON ALBEIRO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 19-01-2026 09:11:00AM

GOBERNACION DEL HUILA	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	Código : SHA-C038-P714-F5
Fecha Aprobación: 15 febrero de 2024	FORMATO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA	Version: 1 Pagina 1 de 1

NOMBRE CONTRATISTA - PERSONA NATURAL JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI

Identificación: No. NIT [] C.C. [X] 1.081.513.985

Dirección: CARRERA 42 No 18A-08 Teléfono: 314 395 6118

Teléfono: 314 395 6118 Profesión: Ing. Civil

Correo Electrónico: jeissontrujillo1642@gmail.com Nacionalidad: Colombiano

RAZON SOCIAL - PERSONA JURIDICA _____ NIT: _____

Dirección: _____ Correo Electrónico: _____

Teléfono: _____ TIPO DE CAPITAL: Privado [] Público [] Mixto []

Organización Empresarial: LTDA [] S.A. [] OTRA [] CUAL _____

Actividad Económica CIIU

DATOS REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: _____ C.C _____

Tipo Representante Legal _____ Teléfono: _____

Email: Dirección:

CLASIFICACION DE SUJETOS

1. IMPUESTO A LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS

DECLARANTE	[X]	NO DECLARANTE	[]	REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL	[]
REGIMEN SIMPLE	[X]	AUTORRETENEDOR	[]	NO RESIDENTE	[]

2. IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

a) Clasificación: Responsable [] / No Responsable [X] / Gran Contribuyente []

b) No Responsables: Servicio Excluído [] Bienes Excluídos []

3. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (ICA)

a) Clasificación: Responsable [] / No Responsable [X] / Regimen Simple []

b) A cual municipio va a declarar los ingresos derivados del contrato suscrito con el Departamento del Huila : _____

c) Numero de Contrato: _____

d) Codigo a declarar según CIIU _____ e) Tarifa a declarar: _____

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como contratista persona natural.

Jeisson Albeiro Trujillo A.

Firma

Nombre: JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI

Declaro bajo la gravedad de juramento que los datos aquí plasmados corresponden a la situación tributaria actual como persona jurídica

Representante Legal: _____

Firma

Nombre:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FIRMA			
NOMBRE			
CARGO			

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JEISON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
IDENTIFICACIÓN:	CC-1081513985
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	01
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	independiente
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-02-24
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-03-19
FECHA DE PAGO:	2026-02-24
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-02
PERÍODO SALUD:	2026-02
NÚMERO PLANILLA:	36476638
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36476638
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 2.640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 330.000	$ 330.000
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 2.640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 422.400	$ 422.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.640.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 64.400	$ 64.400
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 816.800	$ 816.800

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	22/04/2026

PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1081513985	0	JEISON ALBEIRO TRUJILLO ANTURY	I	01	SINARP - SINARP	SUCURSAL	4330	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 42 18A		3143956118		JEISSONTRUJILLO1642@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	8639838569	I	2026-01-27	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	83.200	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8639838569	2026-02-19	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN									
N	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	APPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1081513985	TRUJILLO ANTURI JEISSON ALBEIRO	1.750.905		X															0			5	5	0	0	COLPENSIONES-25-14	291.818	46.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	291.818	36.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	0	0	0.00000	0	0	0	0	0	0	03	0	83.200	N	0

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1081513985	0	JEISON ALBEIRO TRUJILLO ANTURY	I	01	SINARP - SINARP	SUCURSAL	4330	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CRA 42 18A		3143956118		JEISSONTRUJILLO1642@GMAIL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-01	2026-01	8639838569	I	2026-01-27	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	83.200	0	Banco Occidente
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	8639838569	2026-02-19	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
291.818	291.818	0	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	46.700	0	0	0	46.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	1	46.700	0	0	0	46.700
EPS(Administradoras: 1)				1	36.500	0	0	0	36.500
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	36.500	0	0	0	36.500
Gran Total					83.200	0	0	0	83.200

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1081513985 sucursal 01, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-02	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	422,400	0	422,400
Período salud:	2026-02	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	330,000	0	330,000
Planilla Nro.:	36476638 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	64,400	0	64,400
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-02-24	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	86021799	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 816,800

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1081513985 sucursal 01, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2026-01	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	46.700	0	46.700
Período salud:	2026-01	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	36.500	0	36.500
Planilla Nro.:	8639838569 Tipo I	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2026-01-27	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:		PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 83.200

PAGADO

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Trujillo	Anturi	Jeisson Albeiro

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	GENERO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 1081513985	F ○ M ⊗ NB ○	COL. ⊗ EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ⊗ NÚMERO 89031654387 D.M. 56

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 16 MES 03 AÑO 1989

PAÍS COLOMBIA

DEPTO HUILA

MUNICIPIO TARQUI

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 42 18A 8 CONJUNTO RESIDENCIAL BOSQUES DE SANTA ANA, APTO 202 TORRE I

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO NEIVA

TELÉFONO 3143956118 EMAIL jeissontrujillo1642@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO	EDUCACION MEDIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2005

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN PATOLOGIA DE LA CONSTRUCCION	10	2024	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA	11	2019	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	11	2012	70202-273431

3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE HUILA			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8671300	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	27	*Mes*	01	*Año*	2026	*Día*		*Mes*		*Año*	
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE VIAS E INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CARRERA 4 8 60					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DISEÑOS, ARQUITECTURA E INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3142376219	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	10	*Año*	2023	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL DIRECTOR DE OBRAS GERENTE DE	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 20 7 18 BARRIO CALIXTO					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102506203	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	10	*Año*	2016	*Día*	02	*Mes*	10	*Año*	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL DESARROLLO	*DEPENDENCIA* AREA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 26 49 176 BARRIO GRANJAS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 3102506203	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	16	*Mes*	02	*Año*	2016	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL INGENIERO CIVIL PROFESIONAL	*DEPENDENCIA* AREA DE DESARROLLO SOCIAL						*DIRECCIÓN* AVENIDA 26 49 176 BARRIO GRANJAS					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD CONSORCIO CUBIERTA I&V			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8643535	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	09	*Año*	2015	*Día*	16	*Mes*	01	*Año*	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE OBRA CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CALLE 9 3 50 OFICINA 412					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD INGENIERIA Y DISEÑO DE COLOMBIA SAS			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* NEIVA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS 8645010	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	03	*Año*	2013	*Día*	16	*Mes*	08	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL ING RESIDENTE DE OBRA CIVIL	*DEPENDENCIA* AREA DE INGENIERIA CIVIL						*DIRECCIÓN* CARRERA 10 8 38 PISO 1					

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*							
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	12	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	1
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES,

Ciudad y fecha de diligenciamiento Neiva, 02-03-2026

Jeisson Albeiro Trujillo A.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBERNACIÓN DEL HUILA

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO COMUNICACIONES OFICIALES

Estado de Comunicaciones Oficiales asignadas al Usuario c.jeisson.trujillo.

El (la) señor(a) **JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. **1081513985**, no posee a la fecha Comunicaciones Oficiales pendientes para dar trámite en el Sistema de Comunicaciones Oficiales de la Entidad.

Expedición: 03/03/2026 - 04:26 PM

Nota: Este documento es válido durante la fecha de expedición

CUENTA DE COBRO No. 1

EL DEPARTAMENTO DEL HUILA
SECRETARIA DE VÍAS E INFRAESTRUCTURA
NIT: 800.103.913-4

DEBE A:

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
C.C. 1.081.513.985 de Tarqui - Huila

EL VALOR DE: $ 3.740.000.oo

VALOR EN LETRAS: TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE: Prestar los servicios (Prestación de Servicios Profesionales especializados) a la secretaría de Vías e Infraestructura

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL APOYO EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y EN LA SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL Y VIAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, durante el periodo comprendido entre el veintisiete (27) de enero al trece (13) de febrero de 2026, según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 337 de 2026.

Favor consignar Cuenta Bancaria No. 176-481011-98 Ahorros BANCOLOMBIA.

Neiva, tres (03) de marzo de 2026.

Jeisson Albeiro Trujillo A.

JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI
C.C. 1.081.513.985 de Tarqui - Huila
Email: jeissontrujillo1642@gmail.com
Celular: 314 395 6118

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Neiva, (26/01/2026)

Señor(a)
DIANA PATRICIA SIERRA SANCHEZ
Secretaria de Hacienda Departamental
Neiva

Ref. Certificación para la determinación cédular a las rentas (Art. 330 del E.T. y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la Referencia, me permito manifestarle bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1- Nombre del prestador del servicio **Jeisson Albeiro Trujillo Anturi**

2- Identificación C.C. X Otro _____ **1.081.513.985 de Targui**

3- Responsable de IVA: Si _____ No X

4- Facturador Electrónico: Si _____ No X

5- Mes al que pertenece la Certificación: **Febrero 2026**

6- Declaración de ingresos (Valor Mensual) $ 6.600.000

Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal : Si X No _____

Los servicios técnicos que presto no requieren el uso de materiales o equipo especializado: Si ____ No X

Los servicios son prestados de manera personal: Si X No _____

Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal: Si X No ____

7- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención:

No. Planilla **8639838569**		Aporte	Aporte	Aporte
Operador Asopagos		Salud $ 36.500	Pensión $ 46.000	ARL $ 00.00
No. Planilla **36476638**		Aporte	Aporte	Aporte
Operador Asopagos		Salud $ 330.000	Pensión $ 422.400	ARL $ 64.400

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

8- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponden a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

9- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el Artículo 1 del Decreto 99 de 2013. No __X____ SI _____ Valor Adicional $_____

10- Valor de los ingresos totales por la vigencia anterior $ ___$ 130.661.811_____

11- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario: Si _X__ No ____

Firma,

Jaisson Albairo Trujillo A.

C. C. 1.081.513.985 de Tarqui (H)

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

Certificación Bancaria

Lunes, 02 de marzo de 2026

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que JEISSON ALBEIRO TRUJILLO ANTURI identificado(a) con CC 1081513985, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	17648101198	2015-09-14	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co